





"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ACLARACIONES Y/O AJUSTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LÍNEAS DE APOYO DE BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2024 "

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2380 de 2008, el Decreto 2941 de 2009, el Acuerdo Distrital 007 de 2013, la Resolución 2128 de 2015 del Ministerio de Cultura, el Acuerdo Distrital 001 de 2020, el Decreto 0225 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0225 del 27 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del Banco de Proyectos Elegibles para la Entrega de Estímulos Económicos a Expresiones y Actos Festivos y Lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024, convocatoria que incluye las siguientes líneas de apoyo: Línea de apoyo 1: Gestión de actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla que incluyan procesos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del carnaval popular 2024; Línea de apoyo 2: Apoyo a las expresiones que participan en los actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024.

Que, con el objeto de ofrecer a los participantes en la precitada convocatoria información lo suficientemente clara para la presentación de sus propuestas, este despacho, a partir de observaciones y solicitudes de aclaración recibidas por interesados en el proceso, se realizan los siguientes análisis.

Que en los términos para participar en la línea de apoyo 1, se establecieron los siguientes montos máximos a solicitar por parte de los participantes:

Modalidad	Impacto	Monto máximo a solicitar por proyecto
Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos.	Más de 600 mil espectadores	Hasta \$600 millones
	De 100 mil a 599 mil espectadores	Hasta \$400 millones
	De 20 mil a 99 mil espectadores	Hasta \$200 millones
Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval		Hasta \$40 millones
Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval		Hasta \$40 millones





"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ACLARACIONES Y/O AJUSTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LÍNEAS DE APOYO DE BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2024 "

Que, teniendo en cuenta que en el precitado documento se establece que "La asignación de apoyos económicos a los proyectos beneficiados estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación de este programa en la vigencia fiscal 2024, por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla", se plantea por parte de este Despacho retirar el cuadro anterior, debido a que hay una serie de variables que adoptar esta medida requiere del análisis y estudio de una serie de variables para que su implementación contribuya a la reforzar el principio de equidad de esta convocatoria.

Que de igual manera, se hace pertinente aclarar en los términos para participar en la línea de apoyo 1 que tal como se indica en su literal B, de la "Evaluación técnica y conceptual del proyecto" incluido en el numeral 2.3.1. que, teniendo en cuenta que el componente Antigüedad de la organización "Se evalúa a partir de la fecha de constitución consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio", se debe entender que para los efectos de esta convocatoria, únicamente podrán concursar en las modalidades "Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval" y "Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval", aquellas entidades con un mínimo de cinco años de constituidas en Cámara de Comercio, a la fecha de apertura de la convocatoria, y que cumplan con el pleno de los requisitos establecidos en sus términos para participar.

Que, finalmente, el equipo responsable de la convocatoria identificó que por un error de edición, se omitió borrar en los Términos de Participación de la línea de apoyo 2: a las expresiones que participan en los actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024, un texto en los criterios de evaluación, que genera confusión en los participantes al sugerir que estos aplican "Para danzas y letanías", siendo que los criterios para evaluar serán tenidos en cuenta para la asignación de puntajes a las siguientes manifestaciones: comedia, comparsa de fantasía, comparsa de tradición popular, cumbia, danzas de relación, danzas especiales, danzas tradicionales, disfraz individual, disfraz colectivo, letanías.

Que en el Artículo 4, del Decreto 0225 de 2023, se establece que "Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos de participación en los que se fundamenta la presente convocatoria, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio".





"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ACLARACIONES Y/O AJUSTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LÍNEAS DE APOYO DE BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2024"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes ajustes y/o aclaraciones en los términos para participar del Banco de Proyectos Elegibles para la Entrega de Estímulos Económicos a Expresiones y Actos Festivos y Lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024, en las líneas:

- i) Gestión de actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla que incluyan procesos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del carnaval popular 2024.
- ii) Apoyo a las expresiones que participan en los actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024.

ARTÍCULO 2. El numeral 2.2.1., "Valor máximo a solicitar", de la línea de apoyo 1, quedará de la siguiente manera:

2.2.1. Asignación de apoyos económicos

Tenga en cuenta que:

- El valor a asignar será el resultado de la aplicación de un ejercicio matemático en el que se tienen en cuenta las siguientes variables: monto asignado al Banco de Proyectos, número de proyectos participantes, puntaje obtenido por el participante, monto total de la bolsa, variable de impacto de la agenda festiva.
- La asignación de apoyos económicos a los proyectos beneficiados estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación de este programa en la vigencia fiscal 2024, por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

PARÁGRAFO: Se proyectará adelantar en la vigencia 2024 un análisis de variables para establecer criterios que permitan una asignación de apoyos económicos con mayor equidad entre las iniciativas beneficiadas con el banco de proyectos, en la línea "Gestión de actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla que incluyan procesos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del carnaval popular 2024".







"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ACLARACIONES Y/O AJUSTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LÍNEAS DE APOYO DE BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2024 "

ARTÍCULO 3. Aclarar que las organizaciones que participan en las modalidades "Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval" y "Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval", de la línea de apoyo 1, deben contar con un mínimo de cinco años de constituidas en Cámara de Comercio, al momento de iniciar la convocatoria. No cumplir con esta exigencia será causal de rechazo.

ARTÍCULO 4. El texto del numeral 2.3.1., "Criterios de evaluación de los proyectos", de la línea de apoyo 2, quedará de la siguiente manera:

Una vez verificados los requisitos formales, la SDCPT designará un equipo para evaluar los proyectos que hayan cumplido con la presentación de la documentación, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

Criterio	Puntaje	Rangos	Puntos
Antigüedad. Se refiere al tiempo de		Antes de 1959	30
		Entre 1960 y 1969	26 a 29
participación continua de una manifestación en el Carnaval de		Entre 1970 y 1979	21 a 25
	Hasta 30	Entre 1980 y 1989	14 a 20
Barranquilla desde su fundación. Se verificará con las bases de registro de	pts.	Entre 1990 y 1999	9 a 13
Carnaval de Barranquilla S.A.S.		Entre 2000 y 2009	6 a 8
Carriaval de Barrarigolila 3.A.3.		Entre 2010 y 2019	1 a 5
Conformación. Se califica a partir del número de miembros con los que el hacedor realiza la presentación de su propuesta	Hasta 20 pts.	Más de 100 integrantes	20
		Entre 80 y 99 integrantes	15
		Entre 60 y 79 integrantes	13
		Entre 30 y 59 integrantes	9
artística y/o cultural. Se verificará con		Entre 10 y 29 integrantes	7
las bases de registro de Carnaval de		Entre 2 y 9 integrantes	3
Barranquilla S.A.S.		Un integrante	1
Aporte a la salvaguardia del		Muy alto	50
Carnaval. Se califica el aporte de la		Alto	40 a 49
iniciativa a la salvaguardia,		Medio alto	26 a 39
revitalización y promoción de las expresiones del Carnaval, desde diferentes prácticas, para la sostenibilidad de su sentido social y significado cultural. Se asignará sobre la base de información suministrada por Carnaval de	Hasta 50 pts.	Medio	16 a 25
		Medio bajo	6 a 15
		Bajo	0 a 5





"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ACLARACIONES Y/O AJUSTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LÍNEAS DE APOYO DE BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2024 "

Barranquilla S.A.S.			
---------------------	--	--	--

Importante: a los participantes que concursen con más de una propuesta de una misma manifestación en esta convocatoria, se les aplicará un promedio aritmético para la asignación de apoyos, de acuerdo con los criterios de evaluación incluidos en este documento.

ARTÍCULO 5: Los demás contenidos y/o clausulados de las líneas de apoyo del Banco de Proyectos Elegibles para la Entrega de Estímulos Económicos a Expresiones y Actos Festivos y Lúdicos del Carnaval de Barranquilla en el 2024, se mantendrán sin modificación.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de diferentes canales y/o medios de comunicación.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP Revisó:

Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP